



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAIG-EST-001-2021.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 09 de marzo de 2021, en la Dirección de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAIG-EST-001-2021, relativa a la adquisición de diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones, solicitados por diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán adquiridos con Recursos Estatales y Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2021, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I.- Con fundamento a lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precios sin I.V.A.)
Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.	15	\$86,774.00

El Ing. Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 10, 16 fracción III y 23 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 5 fracción I, 12 fracciones XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 14 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante memorándum número SAIG04/SSA/DRM/0041/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, signado por el Lic. José Isaías Rivero Haas, Coordinador de Adquisiciones Directas Estatales de la Subdirección de Adquisiciones Estatales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Finanzas - Genéricos"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación y en concordancia con lo señalado en la respuesta otorgada en la pregunta número tres del licitante "Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al ofertar en la presente partida los consecutivos 12 "Consumible marca Verbatim, CD-R torre, 100 pzas., marca y modelo Verbatim 94554", 13 "Consumible marca Verbatim, CD-R torre, 50 pzas., marca y modelo Verbatim 94691" y 14 "Consumible marca Verbatim, DVD-R torre, 100 pzas., marca y modelo Verbatim 97176", cuando lo solicitado es consecutivo 12 "Consumible marca Sony, CD-R torre, 100 pzas.", 13 "Consumible marca Sony, CD-R torre, 50 pzas." y 14 "Consumible marca Sony, DVD-R torre, 100 pzas.". Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto



uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Finanzas - Genéricos"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación y en concordancia con lo señalado en la respuesta otorgada en la pregunta número tres del licitante "Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V., de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al ofertar en la presente partida, los consecutivos 12 "Consumible marca Verbatim, CD-R torre, 100 pzas., marca y modelo Verbatim/94554", 13 "Consumible marca Verbatim, CD-R torre, 50 pzas., marca y modelo Verbatim/94691" y 14 "Consumible marca Verbatim, DVD-R torre, 100 pzas., marca y modelo Verbatim/97177", cuando lo solicitado es consecutivo 12 "Consumible marca Sony, CD-R torre, 100 pzas.", 13 "Consumible marca Sony, CD-R torre, 50 pzas." y 14 "Consumible marca Sony, DVD-R torre, 100 pzas."

Tercero: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se reciben proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar desierta la **partida uno** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Finanzas - Genéricos"**.

PARTIDA DOS

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Fiscalía General del Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la respuesta otorgada en su pregunta número uno, de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 25 "Cartucho de tóner Xerox color negro para Xerox Workcentre 5945I, 5955I, Modelo: 006R01606" de la presente partida, cuando lo solicitado es, la relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Fiscalía General del Estado de Campeche"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Fiscalía General del Estado de Campeche"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Fiscalía General del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$343,000.00 más I.V.A. (Son: Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Consejería Jurídica"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la respuesta otorgada en su pregunta número uno, de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 6 "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A" de la presente partida, cuando lo solicitado es, la relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **"Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V."**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Consejería Jurídica"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Consejería Jurídica"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Consejería Jurídica"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$150,077.00 más I.V.A. (Son: Ciento cincuenta mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 27 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

Décimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta económica, el consecutivo 9 "Consumible marca Energizer, batería recargable "AAA", 2 pzas., marca y modelo HP pzas", en tanto que su propuesta técnica señala para el referido bien, marca y modelo energizer "AAA2", contraponiéndose la marca ofertada para el citado consecutivo; de igual forma, anexa 2 descripciones para el mismo bien, en el catálogo o folleto, las cuales se contraponen entre sí, al describir en primera instancia "pila recargable Energizer AA 2 piezas" y estableciendo dentro del contenido de sus características, tamaño AAA recargable, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$129,965.00 más I.V.A. (Son: Ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 26 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

Décimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones**



para **Secretaría de Cultura**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en su respuesta otorgada en la pregunta número de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 12 "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A" de la presente partida, cuando lo solicitado es, la relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **"Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V."**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Cultura"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Cultura"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$60,527.96 más I.V.A. (Son: Sesenta mil quinientos veintisiete pesos 96/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS

Décimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría General de Gobierno - Coordinación Administrativa"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría General de Gobierno - Coordinación Administrativa"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones**



para **Secretaría General de Gobierno – Coordinación Administrativa**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría General de Gobierno – Coordinación Administrativa"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$63,007.00 más I.V.A. (Son: Sesenta y tres mil siete pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE

Vigésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la respuesta otorgada en su pregunta número uno de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 21 "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A" de la presente partida, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **"Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V."**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del**



Sureste Macajo, S.A. de C.V., para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$57,600.50 más I.V.A. (Son: Cincuenta y siete mil seiscientos pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA OCHO

Vigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 21 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura**" por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación y Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en su respuesta otorgada en la pregunta número uno de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 10 "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A" de la presente partida, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Vigésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$30,690.71 más I.V.A. (Son: Treinta mil seiscientos noventa pesos 71/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE

Trigésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de la Contraloría"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación y en concordancia con lo señalado en su respuesta otorgada en la pregunta número uno de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 2 "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A" de la presente partida, cuando lo solicitado es, la relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de la Contraloría"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de la Contraloría"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$ 25,243.00 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ

Trigésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Pesca y Acuicultura"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Pesca y Acuicultura"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente



licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Pesca y Acuicultura"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$21,452.11 más I.V.A. (Son: Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA ONCE

Trigésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica, el consecutivo 6 "Consumible marca Energizer, batería recargable "AAA", 2 pzas., marca y modelo Energizer AAA2", sin embargo, anexa 2 descripciones para el mismo bien, en el catálogo o folleto, las cuales se contraponen entre sí, al describir en primera instancia "pila recargable Energizer AA 2 piezas" y estableciendo dentro del contenido de sus características, tamaño AAA recargable, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,328.53 más I.V.A. (Son: Veinte mil trescientos veintiocho pesos 53/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA DOCE

Cuadragésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Puente La Unidad (SEAFI) - Genéricos**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica el consecutivo 2 "Accesorio, mouse pad negro, marca y modelo Manhattan 434362" de la presente partida, sin embargo anexa un catálogo o folleto, que contiene especificaciones de un mouse pad negro con reposa muñeca para el mismo bien, cuando lo solicitado es "Accesorio, mouse pad negro", variando de esta manera, las características del producto ofertado por lo que no se tiene la certeza del producto que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Puente La Unidad (SEAFI) - Genéricos**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$7,432.69 más I.V.A. (Son: Siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 69/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRECE

Cuadragésimo segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Planeación**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Planeación**", en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Planeación**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,394.36 más I.V.A. (Son: Catorce mil trescientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CATORCE

Cuadragésimo quinto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Social y Humano"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Social y Humano"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para Secretaría de Desarrollo Social y Humano"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$17,281.95 más I.V.A. (Son: Diecisiete mil doscientos ochenta y un pesos 95/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA QUINCE

Cuadragésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aarón Enrique Castilla Salaiza**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para diversas dependencias"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el Anexo Uno de las bases de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en su respuesta otorgada en la pregunta número uno de la junta de aclaraciones celebrada el día 19 de febrero del actual, al no anexar catálogos o folletos del consecutivo 7 de las subpartidas 15.3 "Secretaría de Trabajo y Previsión Social" y 15.5 "Secretaría de Educación" relativos a "Tóner marca HP, no. 85A, color negro, rendimiento 1600, no. parte CE285A", cuando lo solicitado es, la relación completa de los bienes a oferta en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante, por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marcas, modelos, garantías, pudiendo anexar fotografía de los productos que oferte; sin embargo, además deberá adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los productos ofertados únicamente (debiendo identificar en los mismos a qué partida corresponden), pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en los términos establecidos en las citadas bases.

De la misma manera, incumple al ofertar en su propuesta técnica el consecutivo 2 "Accesorio, mouse pad negro, marca y modelo Manhattan 434362" de la subpartida 15.6 "Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET)", sin embargo, anexa un catálogo o folleto, que contiene especificaciones de un mouse pad negro con reposa muñeca para el mismo bien, cuando lo solicitado es "Accesorio, mouse pad negro", variando así las características



del producto que oferta por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo noveno: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 21 punto uno de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V.**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para diversas dependencias"**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 14 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **"Diversos materiales de tecnologías de la información y comunicaciones para diversas dependencias"**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$85,059.75 más I.V.A. (Son: Ochenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 75/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 28 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, el día 11 de marzo de 2021, en esta Dirección de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 15 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental


Lic. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Lic. Denise Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales